

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 DE 22 MAR 2018

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”.

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”, en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2018, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2236 del 27 de diciembre de 2017, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifica y definen los gastos”, se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 318 del 13 de marzo de 2018, expedido por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial, 521 Compra de Bienes y Servicios, asignada a la entidad por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00), recurso disponible que no será utilizado en la presente vigencia.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 DE 22 MAR 2018

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2018 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 1 Gastos de Personal, 102 Servicios Personales Indirectos.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en la sesión llevada a cabo el día 22 de marzo de 2018, se aprobó un traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00), con el objeto de contratar personal profesional de prestación de servicios que apoye los diferentes procesos de la entidad, toda vez que no se cuenta con personal de planta que pueda satisfacer las necesidades presentadas durante la vigencia 2018, de acuerdo con la justificación anexa al presente Acuerdo de Traslado Presupuestal expedida por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto.

Que la vinculación del personal de prestación de servicios se realizará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 996 del 24 de Noviembre de 2005, (Ley de Garantías Electorales) que establece *"vinculación a la nómina estatal. Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso. Se exceptúan de la presente disposición, los casos a que se refiere el inciso segundo del artículo siguiente. Parágrafo. Para efectos de proveer el personal supernumerario que requiera la Organización Electoral, la Registraduría organizará los procesos de selección y vinculación de manera objetiva a través de concursos públicos de méritos"*.

En mérito de lo anteriormente expuesto se:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2018, así:

CONTRACRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	320.000.000
5	2				INDUSTRIAL	320.000.000
5	2	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	320.000.000
			20		INGRESOS CORRIENTES	
TOTAL CONTRACRÉDITOS						320.000.000

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 22 MAR 2018
CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1					GASTSO DE PERSONAL	320.000.000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	320.000.000
			20		INGRESOS CORRIENTES	
TOTAL CRÉDITOS						320.000.000

ARTÍCULO 2o. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015.

ARTÍCULO 3o. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

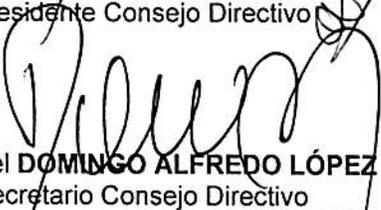
ARTÍCULO 4o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los

22 MAR 2018


General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo


Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Secretario Consejo Directivo


MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL


Yo, Bo. Capitán **ANDRÉS MAURICIO SUÁREZ POLANCO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

JUSTIFICACIÓN TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN A LA CUENTA GASTOS DE PERSONAL

“El artículo 92 de la Ley 617 de 2000, preceptúa que los gastos de personal no podrán crecer de una vigencia a otra en términos reales y que el artículo 83 de la ley 1873 de 20 de diciembre de 2017, plan de austeridad del gasto establece unas condiciones para contratar personal por prestación de servicios, el Fondo Rotatorio de la Policía presenta para aprobación el acuerdo de traslado que a continuación se explica:

CONTRACRÉDITO

El valor en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial 521 Compra de Bienes y Servicios, 5211 Compra de bienes, es suficiente para cubrir los requerimientos de la presente vigencia, además existen recursos libres de afectación presupuestal por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00), por lo anterior es viable realizar el presente traslado presupuestal a la cuenta 1 Gastos de Personal, 102 Servicios Personales Indirectos.

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

UNIDAD: 1512 01

GESTIÓN GENERAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	320.000.000
5	2				INDUSTRIAL	320.000.000
5	2	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	320.000.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	
TOTAL CONTRACRÉDITOS						320.000.000

CRÉDITO

El traslado por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00), para prestación de servicios, se hace teniendo en cuenta que la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

apropiación para la presente vigencia de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$695.000.000.00), no es suficiente para la vigencia 2018.

El Fondo Rotatorio de la Policía requiere contratar los servicios profesionales debido a que no se cuenta con personal de planta que pueda satisfacer las necesidades presentadas durante la vigencia 2018.

La vinculación se hará atendiendo las restricciones establecidas en el Artículo 32 de la Ley 996 del 24 de Noviembre de 2005, (Ley de Garantías Electorales). *"Vinculación a la nómina estatal. Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso. Se exceptúan de la presente disposición, los casos a que se refiere el inciso segundo del artículo siguiente. Parágrafo. Para efectos de proveer el personal supernumerario que requiera la Organización Electoral, la Registraduría organizará los procesos de selección y vinculación de manera objetiva a través de concursos públicos de méritos".*

El personal que se tiene previsto contratar para cumplir con las necesidad de la Entidad, es el siguiente: Subdirección Administrativa y Financiera requiere un Contador Público Especialista en Normas Internacionales NICSP; Oficina de Control Interno requiere un Administrador de Sistemas de Información; Oficina Jurídica requiere dos Abogados Especializados y un Abogado para Asesorías; Oficina de Planeación requiere una Profesional Especialista en Recursos Humanos y Sistema de Calidad y dos Administradoras de Empresas; Oficina de Control Disciplinario requiere dos Abogados en Derecho Laboral Administrativo y en Procesos Disciplinarios; Grupo de Convenios Interadministrativo requiere un Ingeniero Civil y Abogado Magister en Derecho Administrativo; Grupo Adquisición y Contrato requiere tres Abogados, uno de ellos Especialista en Derecho Administrativo, un Contador Público y un Administrador de Empresas; Grupo Construcciones requiere tres Ingenieros Civiles Especialistas, dos Arquitectos y un Abogado Especialista en Derecho Administrativo; Grupo Contabilidad un Contador Público Especialista en Gerencia Estratégica de Costos; Grupo Tesorería requiere un Contador Público Especialista en Tributaria; Grupo Telemática requiere dos Ingenieros uno en Sistemas y otro Electrónico.

Para la necesidad antes mencionada, se requiere la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.00) para un presupuesto total en la presente vigencia de MIL QUINCE MILLONES DE PESOS (\$1.015.000.000.00).

De otra parte, con el recurso inicialmente aprobado, \$695 millones de pesos, se adelantó la contratación de unos profesionales por 5 meses y 12 días, dando prioridad al proceso contractual.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Con el recurso solicitado en el presente acuerdo, por valor de \$320 millones de pesos, se continuará con la prioridad al proceso contractual, (Construcciones, Adquisiciones y Contratos, Oficina Jurídica y Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos).

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1					GASTSO DE PERSONAL	320.000.000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	320.000.000
				20	INGRESOS CORRIENTES	
TOTAL CRÉDITOS						320.000.000

Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo de la Entidad, la aprobación del presente acuerdo de traslado presupuestal, para llevar a cabo el pago al contratista del pasivo exigible requerido.

La solicitud de traslado fue registrada en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF, mediante número 318 del 13 de marzo de 2018.

La presente justificación se elabora a los trece (13) días del mes de marzo de 2018, para trámite del Acuerdo de Traslado Presupuestal, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00).

Administrador de Empresas **WILLIAM SANDOVAL BARRERO**
Coordinador Grupo Presupuesto

E. Nydia C.

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel
 JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
 Director General
 Fondo Rotatorio de la Policía
 Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco
 Código postal 111321
 Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2018-013056

Bogotá D.C., 30 de abril de 2018 10:26

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
 Dirección Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono 2207100



Radicado No. 20183800027622

Asunto: APROBACION DE LA OPERACION PRESUPUESTAL
 Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: RADICACION G EDOC
 Remite: MINHACIENDA
 Fecha: 2018-05-02 11:52:27

Radicados de entrada: Sitpres 1-2018-028760
 SIED 1-2018-029008

No. Expediente 97/2018/Sitpres

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de traslado contenida
 en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de 2018.

Apreciado Coronel:

En atención al Oficio No. 20182400015211 del 3 de abril del presente año, suscrito por el Director Administrativo y Financiero de esa entidad, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.003 del 22 de marzo de 2018, por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$320.000.000,00 financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015 el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía apropie recursos en rubro 1 0 2 Servicios Personales Indirectos para la contratación de personal que desarrollará actividades que no pueden ser atendidas con funcionarios de la planta de personal.

Los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito al rubro 5 2 1 Compra de Bienes y Servicios, el cual presenta disponibilidad, de conformidad con lo indicado en el Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal No. 318 del 13 de marzo de 2018 y en la certificación suscrita el 14 de marzo de 2018 por el Jefe de la Oficina de Planeación.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
 Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de 2018, en dos (2) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval/Omar Montoya.
 Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

